



México, D.F., a 31 de julio de 2015
DGCS/NI: 84/2015

NOTA INFORMATIVA

CASO: Juzgado de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio en Zacatecas vincula a proceso a militares por su probable responsabilidad en la comisión de delitos en contra de siete civiles

ASUNTO: El Juzgado de Distrito Especializado en Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, da a conocer, en la causa penal 43/2015, que dictó auto de vinculación a proceso en contra de Martín Pérez Reséndiz, José Manuel Castañeda Hernández, Víctor Manuel González Aldrete y Juan Ordóñez Prado, elementos militares del 97° Batallón de Infantería de la Onceava Zona Militar residente en Guadalupe, Zacatecas, por su probable participación en la comisión de hechos que la ley señala como delitos de **contra la administración de justicia**, previsto por el artículo 225, párrafo primero, fracción XVIII, y sancionado en el penúltimo párrafo de dicho numeral, en relación con los diversos 7, fracción 1, 8, 9 y 13, fracción III; **desaparición forzada de personas**, previsto en el artículo 215-A y sancionado en el diverso 215-B, en relación con los diversos 7, fracción III, 8, 9 y 13, fracción III, del citado ordenamiento penal federal; y **homicidio calificado**, previsto en el numeral 302 y sancionado en el diverso artículo 320, con las agravantes establecidas en los artículos 316, fracciones II y IV (ventaja) y 318 (alevosía), en relación con los diversos 7, fracción 1, 8, 9 y 13, fracciones II y IV, todos del Código Penal Federal.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Con fundamento en el artículo 19 de la Constitución, así como en el diverso 167, fracción I, del Código Nacional de Procedimientos Penales, el delito de homicidio está contemplado como aquellos de prisión preventiva oficiosa, la autoridad jurisdiccional ordenó la misma en contra de los cuatro inculpados, por el tiempo que dure el proceso y hasta que se dicte la sentencia correspondiente, en el entendido de que no podrá exceder de un año, salvo que los inculpados requieran mayor tiempo para ejercer su derecho de adecuada defensa.

--000--